

**ACTA N° 10/03  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESION ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSE M<sup>a</sup> GONZALEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA  
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO  
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2.003**, siendo las **TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones ~~delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente~~ mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2003.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL ORGANO RECTOR MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2003 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

5°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2003 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

5°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO 2003.

5°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINA TRAFFIC EXTRA EN BLANCO, AMARILLO Y SUPER STRIPER, POR IMPORTE DE QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (584,64 €) IVA INCLUIDO, A FAVOR DE LA MERCANTIL AMPERE SYSTEM IBÉRICA S.L.

5°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

5°.-5.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE.

5°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA POLICIA LOCAL.

5°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA DE PROMOCIÓN INTERNA.

5°.- 8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE EL PROCESO DE FUNCIONARIAZACIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE EMPLEO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2003.

5°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE EL PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO VIDA, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL EVENTUAL.

5°.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA LOCAL, QUE SE ENCUENTRA OCUPADA INTERINAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO- OPOSICIÓN POR TURNO- LIBRE.

5°.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ-BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, A DON ANTONIO MARTÍN MARTÍN.

5°.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN TRACTOR DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO DE PLAYAS A JUAN MIRAS MONEDERO, D.N.I. 27.191.882-V, SEGÚN OFERTA PRESENTADA DE UN TRACTOR MF 6465 SÚPER, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: A) TRACTOR CABINA CON AIRE ACONDICIONADO; B) MOTOR PERKINS 130 H.P. C) OPCIONES INCLUIDAS: NEUMÁTICOS ESPECIALES PARA PLAYA 540/65 R28 Y 650/65 R38, CENTRO CERRADO, AUTODRIVE,

5°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA AL PROYECTO MODIFICADO DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA UTE ADJUDICATARIA "PUERTO AGUADULCE UTE" CON C.I.F. G-4397097, FORMADA POR LAS MERCANTILES PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.

5°.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DEL POLVORÍN EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA UTE ADJUDICATARIA "UTE RAMBLA DE LA ESCUCHA II" CON C.I.F. G-04423828, FORMADA POR LAS MERCANTILES PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L..

5°.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS PROYECTO MODIFICADO DE ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA UTE ADJUDICATARIA "UTE RAMBLA DE LA ESCUCHA " CON C.I.F. G-04417812, FORMADA POR LAS MERCANTILES PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L..

5°.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA ADAPTACIÓN DE PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA MERCANTIL ADJUDICATARIA HISPANO ALMERIA S.A.

5°.-17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO

DE USO, PREVIA SEGREGACIÓN, DE 72,76 M<sup>2</sup> DEL LOCAL F DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS.

**SÉXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.-**

6°.-1.- N<sup>a</sup>/REF.: 41/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LOS SOCIAL N° 3 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 213/03 ADVERSO: JOSÉ MOYA MUÑOZ Y FRANCISCO CID LÓPEZ OBJETO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE LOS DOS ADVERSOS CONTRA AQUAGEST SUR S.A Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 436

6°.-2.- N<sup>a</sup> REF.: 46/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ADOLFO URRUTIA MARTÍNEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MUTUA VALENCIANA AUTOMOVILISTA SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 22 de Septiembre de 2.003, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** celebrada el día **25 de Septiembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.  
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.  
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO. P.P.  
DON JORGE FELIPE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veinticinco días del mes de septiembre de 2.003, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
12.09.03	D <sup>a</sup> . Annegret Birgit Krause X-01225949-A	Solicitud exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
15.09.03	D. Jaime Villafaña Bueno 39.170.678E	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja 15.04.03	46.76 euros
16.09.03	Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena G-04011151	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja 05.08.03	13.74 euros
16.09.03	D. Iovu Magda X3301294N	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja 31.07.03	23.38 euros
16.09.03	D <sup>a</sup> . Encarnación Moreno Flores 27.228.750Q	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja 24.03.03	70.14 euros
17.09.03	D. Enrique Fuentes Fuentes 27.504.460W	Dev. 1 trimestre cuota vado/03 por baja	30.05 euros
17.09.03	D. Francisco Pérez Company 78.039.676D	Solicitud exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada

TERCERO.- EL TEXTO DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A IMPLANTACIÓN, ORDENACIÓN Y MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y DE PRECIOS PÚBLICOS NO SE INCLUYE EN LA PRESENTE ACTA AL SOMETERSE LA MISMA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE CELEBRE.

CUARTO.- LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DEL 5% DE LOS TRIBUTOS POR DOMICILIACIÓN BANCARIA NO CONSTA EN LA PRESENTE ACTA AL SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE SE CELEBRE.

QUINTO.- FACTURA DE DATAS

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el expediente:

- F/D 38/2003 de fecha 28/08/2003, Recibos basura, IBI Urbana e IVTM, ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 7.177,26 euros.
- F/D 39/2003 de fecha 28/08/2003, Certificaciones IVTM, ejercicio 2003, otros motivos, por importe de 182,94 euros.
- F/D 40/2003 de fecha 28/08/2003, Recibos basura, Ecu, IBI Urbana e IVTM, ejercicios 1.998, 2000, 2001, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 7.861,51 euros.
- F/D 41/2003 de fecha 28/08/2003, Certificaciones basura, Ecu, e IBI Urbana, ejercicios 2000 y 2003, otros motivos, por importe de 9.200,72 euros.

- F/D 30/2003 minoración de fecha 28/08/2003, Liquidaciones Ecu - Agua ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 70,01 euros.
- F/D 31/2003 minoración de fecha 28/08/2003, Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM y Mercadillo ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 2.943,49 euros.
- F/D 32/2003 minoración de fecha 28/08/2003, Recibos Basura, IBI Urbana e IBI Rústica ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 144.871,79 euros.
- F/D 33/2003 minoración de fecha 28/08/2003, Liquidaciones Basura, Ecu-Agua, IBI Urbana ejercicios 2002 y 2003, minoración de cargo, por importe de 104.918,78 euros.

La Comisión aprueba las facturas de data relacionadas anteriormente

**SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS**

El Sr. D. Antonio Federico López, del grupo Socialista insiste en que se le facilite la documentación relativa a la modificación producida en el Teatro Auditorio.

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López le contesta que se le facilitará.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintinueve folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **22 de Septiembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

Siendo las doce horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Doña M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya, Doña M<sup>a</sup> Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don José Porcel Praena. y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

**I.- APERTURAS.**

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1°.- DON JESÚS BARRERA CRUZ, EXPTE 321/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de pub con servicio de cocina en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bl. 1, local 2 según proyecto redactado por Don Juan Álvarez Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2°.- POLICLÍNICA ROQUETAS DE MAR, S.L., 126/03 A.M., EXPTE 424/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de policlínica en Avda. Juan Carlos I, C/ José M<sup>a</sup> Cagigial y C/ Angel Nieto según proyecto redactado por Don José Miguel Pérez Fuentes. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e Indapa, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- EI SYSTEM COMPUTER, S.A., EXPTE 147/03 A.M.(P.C.), solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de venta menor de informática con instalación de climatización en Parque Comercial y de Ocio Gran Plaza, local 9 según proyecto redactado por Don Juan J. Vergara Falcon. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALMERIMAR, S.A., EXPTE 187/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (35 plazas) en Parcela H-1, Sector 37, Edf. 3 según proyecto redactado por Doña Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALMERIMAR, S.A., EXPTE 188/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (35 plazas) en Parcela H-1, Sector 37, Edf. 5 según proyecto redactado por Doña Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas



correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- PROMOCIONES PIRÁMIDES DE AGUADULCE, S.L., EXPTE 192/03 A.M., OBRAS: 442/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (45 plazas para turismos y 2 para motos) en C/ Florida y C/ Roma, según proyecto redactado por Don Gabriel Rodríguez Vique. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y el voto negativo de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.- DON AHMED LAABICH. EXPTE 231/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de carnicería en Ctra. de la Mojonera nº 591 según proyecto redactado por Don Miguel León Amezcua. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos de carnes. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad

8°.- FRANC-FOC Y OTRO, C.B., EXPTE 241/03 A.M., OBRAS: 606/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (87 plazas) en C/ Trafalgar según proyecto redactado por Don Antonio Quesada Rios. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9°.- SPAIN FRESH MARKETING, S.L., EXPTE 255/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento en exterior de comunidad ( 14 plazas) en Ctra. de Alicun esquina C/ Benito Pérez Galdós según proyecto redactado por Don Juan José Gazquez Gonzalvez y Don Juan López López. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL ORGANO RECTOR MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del **Acta del Órgano Rector Municipal** de la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR*

*Bajo la Presidencia de doña Francisca Candelaria Toresano Moreno y con la asistencia de los señores don Francisco Martín Hernández, don Miguel Ángel López Rivas, don Antonio Torres Torres, don José Manuel Navarro Ojeda, don José Nicolás Lao López, actuando como Secretario don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del Ayuntamiento, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial a las 12 horas del día 18 de septiembre de 2.003, a fin de conocer los siguientes puntos del Orden del Día:*

*PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DEL CURSO DE INGRESO EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL CELEBRADO.*

*Por el Sr. Jefe de Estudios se da lectura a la Memoria, entregándose un ejemplar a cada miembro de éste Órgano Rector.*

*No habiendo nada que objetar a la misma se aprueba por unanimidad.*

*SEGUNDO: APROBAR, SI PROCEDE, EL OTORGAMIENTO DE LOS DIPLOMAS DEL CURSO DE INGRESO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL CELEBRADO.*

*Por el Sr. Director y el Sr. Jefe de Estudios de ESPOMAR se da cuenta a éste órgano Rector de las notas obtenidas por los alumnos del Curso de Ingreso al Cuerpo de la Policía Local desarrollado entre los días 25 de noviembre de 2.002 y 16 de septiembre de 2.003.*

*A la vista de las mismas y tras un intercambio de opiniones favorables al buen desarrollo que ha tenido este Curso, se aprueba por unanimidad otorgar los Diplomas acreditativos de haber superado el Curso, según lo establecido en el apartado g) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal de Policía Local. Los citados alumnos son los siguientes:*

<i>JOSÉ AGUILAR GARCÍA</i>	<i>75.241.882 G</i>
<i>JESÚS BERENGUER RIVAS</i>	<i>75.231.693 G</i>
<i>MARIANO ESCUDERO MARTÍNEZ</i>	<i>45.585.945 Z</i>
<i>ANTONIO MANUEL ESPINOSA MORENO</i>	<i>18.107.765 A</i>
<i>JOSÉ ANTONIO GARCÍA NAVARRO</i>	<i>34.866.083 S</i>
<i>ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ RUBÍ</i>	<i>45.587.058 T</i>
<i>JUAN JOSÉ RUIZ MARTÍN</i>	<i>45.591.279 N</i>
<i>LEOPOLDO FRANCISCO TORRES GÓMEZ</i>	<i>34.859.531 H</i>

**TERCERO: ESTABLECER LAS LÍNEAS GENERALES DEL NUEVO CURSO DE INGRESO A CELEBRAR EN 2.004.**

Por el Jefe de Estudios se hace un balance de determinados puntos a tener en cuenta recogiendo la sugerencias recibidas tanto de la ESPA como de los distintos profesores, abriéndose un diálogo entre los presentes sobre aspectos atener en cuenta para el mejor desarrollo del próximo curso, que se desarrollará en su integridad en el año 2.004, estando su inicio previsto para mediados del mes de enero de 2.004, para lo cual se está elaborando una Memoria completa sobre dicho curso de Ingreso al Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar.

Igualmente se ha visto la conveniencia de elaborar un curso de entre 40 y 60 horas para aquellos policías que se incorporen desde la movilidad, ya que previsiblemente varios de ellos no sean de la provincia de Almería y desconozcan absolutamente esta ciudad, su Ayuntamiento y el Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar.

Tras un debate sobre el particular se aprueban las líneas generales, con la salvedad de que se puedan modificar una vez que la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía emita algún informe sobre el particular.

Así mismo se ha previsto realizar varios Cursos complementarios, dirigidos al personal de la plantilla municipal que realice labores relacionadas con la materia, así como los miembros de otras plantillas de Policía Local que pudieran estar interesados, especialmente Informática e Idiomas, para lo cual se pedirá la ampliación del Presupuesto de la Escuela en el próximo ejercicio a fin de poder atender estas materias.

El Órgano Rector Municipal aprueba por unanimidad proponer al Gobierno Municipal la realización de los cursos que se programen.

**SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Vice-Presidente levanta la sesión siendo las 13,15 horas en el lugar y fecha arriba indicados, de lo cual yo, el Secretario, doy fe."

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2003 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.**

Se da cuenta de la **Propuesta** del Sr. Concejale Delegado de Salud del siguiente tenor literal:

*"Habiéndose elaborado la Memora de actividades del Segundo Trimestre de 2003, de la Escuela Municipal de Salud, en cuyo desarrollo han participado el Médico Municipal, Don José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal, Don José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de la Memoria adjunta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.400 (Cinco Mil Cuatrocientos )Euros."*

Consta informe de la Intervención de Fondos en el que se imputa el gasto en la partida 413.162.13, con motivo del abono de la nómina mensual.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2003 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.**

Se da cuenta de la **Propuesta** del Sr. Concejale Delegado de Salud del siguiente tenor literal:

*"Habiéndose elaborado la Memora de actividades del Cuarto Trimestre de 2003, de la Escuela Municipal de Salud, en cuyo desarrollo han participado el Médico Municipal, Don José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal, Don José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de la Memoria adjunta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.400 (Cinco Mil Cuatrocientos )Euros."*

Consta informe de la Intervención de Fondos en el que se imputa el gasto en la partida 413.162.13, con motivo del abono de la nómina mensual.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO 2003.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*" Con motivo de la celebración en nuestro municipio de las Fiestas de la Virgen del Rosario 2003, y en relación a montaje de la iluminación de este Feria, propongo a esta Comisión de Gobierno dictamen favorablemente el gasto y disposición de fondos de once mil doscientos sesenta euros con noventa y ocho Céntimos (11.268,98 Euros), en concepto*

de iluminación extraordinaria de la feria de la Virgen del Rosario 2003, del 4 al 7 de octubre. "

Consta en el expediente oferta del oferente Iluminaciones Ximenez S.A. con C.I.F. A-14041362 y estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito 452.226.07, n° de operación 220030018956.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINA TRAFFIC EXTRA EN BLANCO, AMARILLO Y SUPER STRIPER, POR IMPORTE DE QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (584,64 €) IVA INCLUIDO, A FAVOR DE LA MERCANTIL AMPERE SYSTEM IBÉRICA S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado para la adquisición de máquina Traffic Extra blanco, amarillo y super striper, destinada a la Nave-Almacén municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para pintar la señalización horizontal de las calzadas:

- AMPERE SYSTEM IBÉRICA S.L.: Máquina Traffic Extra en blanco, amarillo y super striper, por importe de quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (584,64 €), IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación de la adquisición de máquina Traffic Extra en blanco, amarillo y super striper, por importe de quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (584,64 €) IVA incluido, a favor de la mercantil AMPERE SYSTEM IBÉRICA S.L.

2°.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de adquisición de material inventariable que por la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, que por delegación del Sr. Alcalde-Presidente son aprobadas en todos sus términos:

**5°.-5.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE.**

- Objeto: MOBILIARIO.
- Destino: ASISTENTE SOCIAL, OFICINA USOS MULTIPLES DE AGUADULCE.
- Características básicas: 1 Silla granada con brazos.
- Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.
- C.I.F.: B-04/154274.
- Importe: 85,34+ 16% IVA = 98,99 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.625.00
- IMPORTE: 98,99 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030018676 REFERENCIA: 22003006805
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**5°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA POLICIA LOCAL.**

Se hace necesaria la adquisición de vestuario y equipamiento para los miembros integrantes del Cuerpo de la Policía Local y de los servicios de Notificación Municipal, habiéndose presentado tres ofertas-presupuestos por la entidad AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197.,

Consta en el expediente estampilla del Interventor de Fondos con Retención de Crédito en las partidas 313.221.04, n° operación 220030019252 por importe de de 9.153,79 (pantalones y camisas), partida 313.221.04, n° operación 220030019254 (pantalones, camisas, gorras, corbatas, jersey, chaquetillas, anorak), partida 313.221.04 por importe de 13.992,38 Euros, n° de operación 220030019258, por importe de 1257,38 Euros (bota motorista con cremallera), IVA incluido.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto adquirir a la entidad AGODIS S.L. el reseñado vestuario- uniformidad y calzado para los miembros del Cuerpo de la Policía Local y Agentes Notificadores.

**5°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA DE PROMOCIÓN INTERNA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO A CONVOCATORIA PUBLICA DE PROMOCION INTERNA.-

De conformidad con las medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento los días 28 de Abril y 11 de Junio de 2.003 se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede EFECTUAR CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DETERMINADAS PLAZAS DE PERSONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA.-

Afecta la medida a las plazas que se encuentran clasificadas con doble grupo y que se encuadran en el Area de Cultura , contrayéndose a :

PERSONAL FUNCIONARIO: 1 PLAZA DE TECNICO DE GESTION y 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO.

PERSONAL LABORAL: 2 PLAZAS DE TECNICO ADMINISTRATIVO (MONITORES CULTURA).-

El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para el Personal Funcionario y Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para el Personal Laboral ."

"BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DETERMINADAS PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA.-

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso por promoción interna , las siguientes plazas:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Técnico de Gestión y 1 Plaza de Administrativo .

Personal Laboral : 2 Plazas de Técnicos Administrativos , afectadas por las medidas de reserva para promoción interna establecidas en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento los días 28 de Abril y 11 de Junio de 2.003, estableciéndose como sistema de selección el de Concurso por promoción interna.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación en que se encuadran y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

La adscripción de las mismas se establece en los anexos correspondientes.

*BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.*

*Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes requisitos generales, así como los que se especifiquen en los anexos:*

*a) Ser funcionario de carrera o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en algún puesto pertenecientes al Grupo de Clasificación inmediatamente anterior al que se clasifique la plaza a que se opta y que se especifica en los anexos correspondientes.*

*b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las titulaciones académicas exigidas para acceder a las plazas convocadas y que se especifican en los anexos.*

*c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ,ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .*

*BASE III.- SOLICITUDES.*

*Quienes reuniendo las requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base II y anexo que corresponda a la plaza a que se opta, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado mediante Ley 4/1999, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12 € (DOCE EUROS) en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la selección.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado , prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente , si el plazo concluye en domingo o festivo.*

*BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de*



la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificado mediante Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

El Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un Técnico a propuesta de la Junta de Personal/ Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

Jefe del Servicio.

**SECRETARIO:**

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo , velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas .

El Tribunal , no podrá proponer para su nombramiento , un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de

desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera del R.D 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

#### BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

*El sistema de selección es el de Concurso por promoción interna.*

*El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 107 de Junio de 1998.*

#### FASE DE CONCURSO:

*Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo a los baremos que se establecen para cada plaza objeto de la Convocatoria y que establecen en los anexos correspondientes.*

#### BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

*Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación , que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan o Personal Laboral Fijo con quienes se formularán contratos de trabajo ordinario por tiempo indefinido.*

*Con carácter previo, los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no consten en su expediente personal.*

*Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.*

#### BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I-PERSONAL FUNCIONARIO

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Gestión.

Grupo de Clasificación :B.

Número de plazas : Una

a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos 2 años de antigüedad en puesto de trabajo clasificado en el grupo C.

b) TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario o equivalente

#### SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

#### BAREMO DE MÉRITOS:

##### Experiencia Profesional

Por servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta se valorará con 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

##### Formación

Por asistencia a cursos, jornadas, seminarios y congresos relacionados con Formación, Educación, Empleo, Gestión de Proyectos y Desarrollo de Programas, se valorará con 0,3 puntos por curso hasta un máximo de 4 puntos.

##### Otros méritos específicos

Por tener superados los cursos de suficiencia investigado se valorará con 0,5 puntos.

Por estar en posesión de un título de Master:

- hasta 300 horas se valorará con 0,5 puntos
- hasta 650 horas se valorará con 0,75 puntos
- de más de 650 horas se valorará con 1,5 puntos

Por tener superado un curso de metodología didáctica, formador de formadores o CAP, que capacite como formador, se valorará con 1 punto.

Por experiencia acreditada como docente en programas de formación, impartición de cursos, etc. se valorará con 0,15 por certificación acreditativa de haber impartido dichos cursos hasta un máximo de 1 punto.

#### ANEXO II.- PERSONAL FUNCIONARIO

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo.

Grupo de Clasificación :C.

Número de plazas : Una

a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos 2 años de antigüedad en puesto de trabajo clasificado en el grupo D.

b) TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Bachiller o equivalente , si bien, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el acceso a cuerpos o escalas del Grupo C, podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde cuerpos o escalas del Grupo D , eximiéndoles del requisito de estar en posesión de la titulación exigida , cuando se tengan diez o más años de antigüedad o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

#### SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

#### BAREMO DE MÉRITOS:

Experiencia Profesional

Por servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta se valorará con 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

#### Formación

Por asistencia a cursos, jornadas, seminarios y congresos relacionados con Formación, Educación, Empleo, Gestión de Proyectos y Desarrollo de Programas, se valorará con 0,4 puntos por curso hasta un máximo de 4 puntos.

#### Otros meritos:

El Tribunal valorará otros méritos que sean aportados por los aspirantes y debidamente justificados hasta una máximo de 2 puntos.

Categoría Profesional: Técnico administrativo.

Grupo de Clasificación :C.

Número de plazas : Dos

a) Ser Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos 2 años de antigüedad en puesto de trabajo clasificado en el grupo D.

b) TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Bachiller o equivalente , si bien, si bien de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el acceso a cuerpos o escalas del Grupo C, podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde cuerpos o escalas del Grupo D , eximiéndoles del requisito de estar en posesión de la titulación exigida , cuando se tengan diez o más años de antigüedad o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

#### SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

#### BAREMO DE MÉRITOS:

##### Experiencia Profesional

Por servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta se valorará con 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

*Formación*

*Por asistencia a cursos, jornadas, seminarios y congresos relacionados con Formación, Educación, Empleo, Gestión de Proyectos y Desarrollo de Programas, se valorará con 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.*

*Otros meritos: El Tribunal valorará otros méritos que sean aportados por los aspirantes y debidamente justificados , hasta una máximo de 4 puntos.*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.- 8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE EMPLEO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2003.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL .PROCESO DE FUNCIONARIZACION PREVISTO EN EL PLAN DE EMPLEO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2.003-*

*De conformidad con las medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado para el presente ejercicio , se PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno a los efectos de su aprobación si procede, efectuar CONVOCATORIA PUBLICA de FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL que ocupa los puestos de trabajo , que de conformidad con lo establecido en La Disposición Transitoria 15ª de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública , se han adscrito a las Escalas , Técnica , Administrativa y Auxiliar en la Relación de Puestos de Trabajo para su desempeño por Personal Funcionario, encontrándose afectados los siguientes :*

<i>DENOMINACION PUESTO</i>	<i>DENOMINACIÓN PLAZA</i>	<i>DOTACION</i>
<i>*JEFE SECCION INFORMATICA 1</i>	<i>TÉCNICO SUPER.INFORMATICA</i>	
<i>*COORDINADOR A. JUVENTUD DEPORTES</i>	<i>TÉCNICO GESTION</i>	<i>1</i>
<i>*TRABAJADOR SOCIAL</i>	<i>TRABAJADOR SOCIAL</i>	<i>4</i>
<i>* E.NEGOCIADO URBANISMO</i>	<i>ADMINISTRATIVO</i>	<i>1</i>
<i>*E.NEGOCIADO MEDIO AMBIENTE</i>	<i>ADMINISTRATIVO</i>	<i>1</i>
<i>*JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>ADMINISTRATIVO</i>	<i>1</i>

\*AUXILIAR

34

SERVICIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
RECAUDACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CLINICA	AUXILIAR CLINICA
INFORMATICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

*COORDINADOR INSTALACIONES Y FESTEJOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
---------------------------------------	-------------------------	---

Las Bases que se adjuntan, establecen un proceso de selección de aplicación al ámbito de esta Entidad Local, de forma que el personal que supere las pruebas selectivas que se establezcan , quedarán destinados en el puesto de trabajo transformado.

El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

"BASES QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACION PREVISTO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).-

BASE I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA .-

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 15ª de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, determinados puestos de trabajo de personal laboral, se han adscrito a las Escalas , Técnica , Administrativa y Auxiliar en la vigente Relación de Puestos de Trabajo , por corresponder su desempeño a Personal Funcionario , medida ésta que afecta a las plazas objeto de esta Convocatoria , cuya clasificación se define en cada uno de los anexos correspondientes , encontrándose afectados los siguientes : 1 Plaza de Técnico Superior de Informática, 1 Plaza de Técnico de Gestión de Deportes, 4 Plazas de Trabajador Social, 3 Plazas de Administrativos , 34 Plazas de Auxiliar Administrativo y 1 Plaza de Auxiliar de Clínica.

De conformidad con lo expuesto, se efectúa la presente convocatoria para la selección mediante el sistema de Concurso de los aspirantes que reuniendo los requisitos establecidos para acceder a cada una de las plazas objeto de la Convocatoria y sean Personal Laboral Fijo o Indefinido en el ámbito de esta Entidad Local se interesen en acceder a la condición de Personal Funcionario.

Las Plazas objeto de la convocatoria se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los grupos de clasificación que se definen en los anexos correspondientes y las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

#### BASE II.-REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

Referido al día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes , los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Personal Laboral Fijo o Indefinido de esta Entidad Local .
- b) Estar en posesión de los títulos académicos exigidos para acceder a las plazas a que se opte , que se especifican en los Anexos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### BASE III.- SOLICITUDES .

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 € podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de CAJAMAR- 3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante , así como denominación de la/s plaza/s a que se opta.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

A la solicitud deberán adjuntarse los documentos debidamente diligenciados que deban ser tenidos en cuenta para la FASE DE CONCURSO DE MERITOS , así como certificación que acredite la condición de Personal Laboral Fijo o Indefinido y antigüedad.

#### BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para



cada uno de las plazas convocadas que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

#### BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** -

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Un Funcionario o Técnico designado por la Alcaldía.

**SECRETARIO:**-El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto .

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Secretario y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, los Tribunales se clasificarán en las categorías que correspondan según los grupos de clasificación de las plazas de conformidad con lo establecido en el R.D 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por

derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

**BASE V.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES:**

Se establece como sistema de selección el de Concurso de Méritos.

El orden de actuación de los aspirantes , será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "H" el primer apellido , según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

**PROCESO DE SELECCIÓN: FASE DE CONCURSO:**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo que se establece:

- *Antigüedad: Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditados mediante certificación expedida por la Secretaría General, 0,17 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos,*
- *Por Trabajo Desarrollado: Según el Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el Nivel de*
- *Complemento de Destino 12, 0,6 puntos; por cada unidad de nivel que excede de 12: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.*
- *Cursos de Formación: Por haber superado con aprovechamiento algún curso o jornadas de formación o capacitación organizados por la Administración Pública Central, Autonómica o Local, u organismo público, 0,4 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.*
- *Por otros méritos acreditados por los aspirantes y valorados a criterio del Tribunal, hasta 1 punto.*

La puntuación que alcance cada aspirante será el resultado de sumar las obtenidas en cada apartado y determinará la prelación para cada plaza convocada.

**BASE VI.- RELACIONES DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS:**

Finalizados los procesos de selección, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como Funcionario de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan , la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos al número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos para acceder a la plaza, quedando exentos de presentarse aquellos que ya obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen tal documentación, decaerán en sus derechos, no pudiendo ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Recibida notificación del nombramiento efectuada por la Alcaldía, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la notificación, decaendo en sus derechos sino lo hicieren, salvo caso de fuerza mayor o causa justificada apreciados libremente por la Comisión de Gobierno.

#### BASE VII.-LEGISLACION SUPLETORIA:

Resultan de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de Abril, el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, el R.D. 364/1.995 de 10 de marzo , el R.D. 896/1991, de 7 de junio y demás legislación vigente y complementaria sobre esta materia.

#### ANEXO I.-

PLAZA CONVOCADA: TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMATICA.

GRUPO DE CLASIFICACION: A

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA.

CLASE: TÉCNICO SUPERIOR

DOTACIÓN: 1 plaza

a) TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de LICENCIADO EN INFORMATICA.

#### ANEXO II.-

PLAZA CONVOCADA: TÉCNICO GESTION.

GRUPO DE CLASIFICACION: B

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: TECNICA

CLASE: TECNICO DE GESTION.

DOTACIÓN: 1 plaza

a) TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de

obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de *DIPLOMADO UNIVERSITARIO*.

ANEXO III.-

PLAZA CONVOCADA: TRABAJADOR SOCIAL.  
GRUPO DE CLASIFICACION: B  
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
SUBESCALA: TÉCNICO DE GRADO MEDIO.  
DENOMINACION: TRABAJADOR SOCIAL  
DOTACIÓN: 4 plazas.

- a) *TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL.*

ANEXO IV.-

PLAZA CONVOCADA: ADMINISTRATIVO.  
GRUPO DE CLASIFICACION: C  
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.

DOTACIÓN: 3 plazas.

- a) *TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Bachiller o equivalente.*

ANEXO V.-

PLAZA CONVOCADA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D  
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBESCALA: AUXILIAR.  
DOTACIÓN: 34 plazas.

- a) *TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.*

ANEXO VI.-

PLAZA CONVOCADA: AUXILIAR de CLINICA.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D  
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA.  
CLASE: TÉCNICO AUXILIAR.  
DOTACIÓN: 1 plaza.

a) TITULACION ACADEMICA EXIGIDA: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Auxiliar de Enfermería o equivalente."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE EL PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO VIDA, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL EVENTUAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE RESOLUCION, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO VIDA, MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y PERSONAL EVENTUAL.

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día veintiuno de julio de dos mil tres, se ACORDO suscribir SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE APLICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y PERSONAL EVENTUAL de conformidad con las peculiaridades que se establecen en la POLIZA W3.040.000.007-suscrita con LA ESTRELLA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS , efectuándose una Retención de Crédito Partida 313.16205, nº de operación 220030014427 por una cuantía de 6.973,39 € (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS) que se corresponde con una valoración estimada que efectúa la citada Compañía con fecha 16 de Junio de 2.003.

De conformidad con las resoluciones adoptadas y a la vista de las declaraciones de salud que efectúan los afectados, La Estrella S.A. de Seguros y Reaseguros expide un recibo por cuantía de 7.023,21 € ( SIETE MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS) , existiendo una diferencia entre la cuantía de crédito retenida y la cuantía pendiente de abono de 50,52 € (CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS) .

De conformidad con lo indicado, se PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno, efectuar una Retención de Crédito Partida Presupuestaria 313.162.05 por una cuantía de 50,52 € (CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS), A LOS EFECTOS DE HACER EL PAGO DEL RECIBO GENERADO (se adjunta fotocopia). "

**5°.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE**

**PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA LOCAL, QUE SE ENCUENTRA OCUPADA INTERINAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO- OPOSICIÓN POR TURNO- LIBRE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 201/2.003 de 8 de Julio de Ingreso, Promoción Interna , Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de la Junta de Andalucía y Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2.001 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales, se PROPONE A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO para su aprobación si procede, EFECTUAR CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales , Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local , categoría de POLICIA , mediante el sistema de turno libre, por el procedimiento de Concurso-Oposición para quienes tengan la condición de Funcionario Interino y mediante el sistema de Oposición Libre para el resto de aspirantes, que habrá de regirse por las Bases que se adjuntan.*

*Se trata de una medida prevista en los citados preceptos, que posibilita que los Municipios que cuenten con Policías Locales Interinos regularicen su situación por una sola vez, excusándoles de la edad exigida para el acceso libre y estatura, valorándole méritos adquiridos y facilitando la realización del primer ejercicio -PRUEBAS FÍSICAS- atemperadas en función de la edad de los aspirantes.*

*Las publicidad de las Bases que rigen la misma , deberán publicarse en los diarios oficiales (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA ) así como ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA en el Boletín Oficial del Estado con anterioridad al día 5 de Enero de 2.004. "*

**"BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA LOCAL, QUE SE ENCUENTRA OCUPADA INTERINAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE.-**

**BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 201/2.003 de 8 de Julio de Ingreso, Promoción Interna , Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de la Junta de Andalucía y Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2.001 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales ,se efectúa la presente Convocatoria a fin cubrir en propiedad UNA PLAZA de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales , Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local , categoría de Policía , mediante el sistema de turno libre, por el procedimiento de Concurso-Oposición para quienes tengan la condición de Funcionario Interino y mediante el sistema de Oposición Libre para el resto de aspirantes.

La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones básicas establecidas en el artículo 19 de la citada Ley de Coordinación de las Policías Locales y las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2.003 de 8 de Julio ,Orden de 14 de Noviembre de 2.000 y Orden de 14 de Febrero de 2.002 por la que se modifica parcialmente la anterior, que regulan las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás legislación complementaria sobre esta materia.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán para ser admitidos y en su caso realizar las pruebas selectivas reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2.001 de 24 de Diciembre.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, no obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas , si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases A B + BTP o sus equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería).

### BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud ( según Anexo) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 € podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de CAJAMAR- 3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante , así como denominación de las plazas a que se opta, el justificante se acompañará a la solicitud de participación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

Para el supuesto de tener la condición de funcionario interino en esta Entidad Local, a la solicitud deberán adjuntarse los documentos debidamente diligenciados que deban ser tenidos en cuenta para la FASE DE CONCURSO DE MERITOS , así como certificación que acredite la condición de Funcionario y tiempo de permanencia en el Cuerpo.

### BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los turnos que se convocan que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

### BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: -

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.



- El Jefe del Servicio.
- Un Funcionario o Técnico designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO:-El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto .

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Secretario y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera del R.D 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

#### BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "H" el primer apellido , según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

BASE VII. DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

Se establece como sistema de SELECCIÓN el de CONCURSO-OPOSICION , de conformidad con las siguientes normas:

FASE DE CONCURSO: Resultará de aplicación exclusivamente a los Policías de esta Entidad Local que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

Consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes , en el que se tendrá en cuenta el historial profesional , los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos , los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso , la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición , estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del siguiente:

BAREMO DE CONCURSO DE MERITOS:

A) TITULACIONES ACADEMICAS:

Doctor: 3 puntos.  
Licenciado o equivalente: 2 puntos.  
Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología ,  
Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.  
Bachiller , acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

B) ANTIGUEDAD:

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local , categoría de Policía en virtud de nombramiento interino: 0,50 puntos .

C) FORMACION

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad , según su duración, serán valorados , cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas:	0,24 puntos.
Entre 35 y 69 horas lectivas:	0,36 puntos.
Entre 70 y 99 horas lectivas:	0,51 puntos.
Entre 100 y 200 horas lectivas:	0,75 puntos.
Más de 200 horas lectivas:	1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden , con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con : 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará , por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de : 1 punto.

#### D) OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al méritos de Policía Local de Andalucía: 1 punto

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Había sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una : 0,25 puntos

La puntuación total obtenida por los aspirantes sin limitación determinará la prelación de los aspirantes , para el supuesto de que éstos obtuvieran igual puntuación total , el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1°.- FORMACION

2°.- ANTIGÜEDAD

3°.- OTROS MERITOS

#### FASE DE OPOSICION:

Constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos.:

#### PRIMER EJERCICIO: Pruebas de APTITUD FÍSICA.-ANEXO I

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este Ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir que se exigen para participar en la Convocatoria y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, si algunas de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás,

condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

- a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.
- b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.
- c) La calificación será de APTO O NO APTO.

En cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de celebración de las pruebas.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS MEDICAS. CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que se establece para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

Los aspirantes aportarán en el momento de someterse al reconocimiento médico resultados de la analítica de sangre y orina que se define en el citado Anexo II.

La calificación será de APTO O NO APTO, en virtud del Informe médico emitido al efecto.

TERCER EJERCICIO: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad.:

INTELECTUALES: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la MOTIVACIÓN PSICOSOCIAL del sujeto y las expectativas relacionadas con el puesto de trabajo , intereses y preferencias profesionales hacia el mismo , la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personal no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación será de APTO O NO APTO.

CUARTO EJERCICIO: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Constará de dos partes:

1ª PARTE. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - Consistirá en contestar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el Temario Anexo III; los aspirantes dispondrán para su realización un tiempo mínimo de 3 horas.

2ª PARTE.- SUPUESTO PRÁCTICO. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante el tiempo mínimo de 2 horas. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios.

La calificación de esta prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas y dividirla por dos.

La calificación final del proceso selectivo, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la FASE DE CONCURSO y la FASE DE OPOSICION que determinará el orden de prelación de los aspirantes.

BASE VIII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Realizadas las pruebas selectivas y calificadas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación , con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, que en ningún caso pueda exceder del número de plazas convocadas y se elevará a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento del aspirante aprobado con las siguientes peculiaridades.

EL aspirante propuesto, será nombrado Funcionario en prácticas, el cual para obtener el nombramiento de Funcionario de Carrera deberá superar el Curso de Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), que emitirá un informe académico del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa justificada, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, debiendo nuevamente superar las pruebas de selección.

BASE IX. IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

#### ANEXO I-CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA.

Las pruebas que a continuación se detallan serán de aplicación a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

##### FUERZA FLEXORA:

a)hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b)mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

##### SALTO VERTICAL(hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

##### SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los hombres y 3,80 m. las mujeres.

**SALTO DE ALTURA:**

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

**CARRERA DE VELOCIDAD(60 m.):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas:8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

**CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento. Marcas mínimas:8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

A los aspirantes que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar la siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar , las cuatro se establecen como obligatorias.

Se realizarán por el orden en que estén relacionadas y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

**SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior, para apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

**LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:**

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que

caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

-Llevantar los pies del suelo en su totalidad.

-Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado . No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

**PRUEBAS Y MARCAS**

HOMBRES

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA DE VELOCIDAD (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 m)		3"40"	4"05"	4"15"	4"25"	4"35"	4"35"	4"45" 5"05"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30 1,20
BALON MEDICINAL (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA DE VELOCIDAD (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
CARRERA E RESISTENCIA (1000 m)		4"25"	4"50"	5"00"	5"15"	5"45"	6"15"	6"40" 6"55"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75 0,70
BALON MEDICINAL (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO II-CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS



CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

1.-Talla:

Estatura mínima:1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

2.-Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente: edad

$$P.I.=\left[\frac{(Talla \text{ en cms.}-100)+\text{-----}}{4}\right] \times 0,9$$

3.-Exclusiones definitivas

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.-Desprendimiento de retina.

3.1.3.-Estrabismo.

3.1.4.-Hemianopsias.

3.1.5.-Discromatopsias.

3.1.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.-Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.-Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.-Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan

limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.-Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.

3.3.6.-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...) del siguiente tenor:

Los aspirantes deberán aportar el día que sean citados a fin de realizar el segundo ejercicio las siguientes pruebas:

ANALITICA DE ORINA: Sedimento y anormales

ANALITICA DE SANGRE:

Hemograma completo, VSG, Glucosa, Urea, Acrico, Creatinina, HDL-Colesterol total, Triglicéridos, Bilirrubina T., Bilirrubina D, Fosfatasa alcalina, GOT, GPT, GGT, Amilasa, Hierro, Proteinograma, Pruebas de coagulación, Plaquetas, Mantoux.

#### ANEXO III-PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento . El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4.-Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de



propiedad UNA PLAZA de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales , Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local , categoría de POLICIA que se encuentra ocupada por FUNCIONARIO INTERINO y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la misma (B.O.P. Almería nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y B.O.J.Andalucía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_).

S O L I C I T O : Ser considerado aspirante admitido en la citada Convocatoria por el turno (señálese el turno que proceda) :

Í TENER CONDICION DE POLICIA LOCAL INTERINO DE ESTA ENTIDAD LOCAL ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE LA JUTNA DE ANDALUCIA.

\_\_\_\_\_ (apórtese certificado)

Í OPOSICION LIBRE

Roquetas de Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003. Fdo.:"

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ-BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, A DON ANTONIO MARTÍN MARTÍN.**

Se da cuenta de la siguiente de la siguiente **Propuesta:**

*"De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día 4 de septiembre con objeto de la apertura de las proposiciones presentadas al concurso convocado en virtud de anuncio público en el B.O.P. nº 158 de fecha 20 de agosto de 2.003, para la adjudicación de la concesión de uso privativo del centro sociocultural de Las Marinas, destinado a la actividad de bar-cafetería, se emite informe motivado el día 12 de septiembre, en el cual se efectúa la baremación de las proposiciones con arreglo a los criterios de valoración que establece el Pliego de Cláusulas en su apartado II.6. Así mismo, queda subsanada en el expediente la documentación requerida al licitador más puntuado. Resultan las siguientes puntuaciones:*

Don Antonio Martín Martín, DNI 27.191.533-J . . . . . 13 puntos.  
Don Francisco López Manzano, DNI 15.427.782-R . . . . . 2 puntos.  
Don Rafael Maldonado Soto, DNI 45.583.295-D . . . . . 11 puntos.

En consecuencia, según prevé el Pliego de Cláusulas en su apartado II. puntos 8 y 9, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la concesión del servicio de *Café-bar del Centro Sociocultural y de mayores de Las Marinas, Roquetas de Mar, a Don Antonio Martín Martín, DNI 27.191.533-J, durante un año, prorrogándose en la forma que determina la Cláusula I.4 del Pliego que rige el concurso.*

2º.- *El adjudicatario deberá cumplir las normas reguladoras contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión del uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores (café-bar) dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y Pliego de Condiciones especiales, con arreglo a las siguientes consideraciones:*

- a) *El adjudicatario deberá tener en cuenta las limitaciones en cuanto a precios se tienen establecidos en la normativa vigente, no pudiendo prestar servicio a personas que no sean usuarios del Centro Socio-Cultural.*
- b) *Así mismo, el adjudicatario no tiene ningún tipo de relación contractual con el Ayuntamiento.*
- c) *Igualmente deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Unidad de Contratación y Área de Bienestar Social."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN TRACTOR DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO DE PLAYAS A JUAN MIRAS MONEDERO, D.N.I. 27.191.882-V, SEGÚN OFERTA PRESENTADA DE UN TRACTOR MF 6465 SÚPER, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: A) TRACTOR CABINA CON AIRE ACONDICIONADO; B) MOTOR PERKINS 130 H.P. C) OPCIONES INCLUIDAS: NEUMÁTICOS ESPECIALES PARA PLAYA 540/65 R28 Y 650/65 R38, CENTRO CERRADO, AUTODRIVE,**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día once de septiembre para la apertura de ofertas presentadas al concurso de "SUMINISTRO DE MAQUINARIA DESTINADA A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 145 de fecha 31 de Julio de 2.003, que cuenta con un presupuesto total de licitación de noventa y cinco mil euros (95.000,00.-€), una vez examinada la única proposición presentada, suscrita por JUAN MIRAS MONEDERO, D.N.I. 27.191.882-V, que se compromete a realizar la entrega de un Tractor Mf 6465 Super por el precio de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS, IVA INCLUIDO (68.815,89.-€); se emite informe técnico el día 22 de septiembre del actual, en el que se hace constar que conocida la*

necesidad en los Servicios de Urbanismo, en concreto mantenimiento de playas, el presente tractor es el que mejor se adapta.

En consecuencia, y según lo previsto en las Cláusulas XIII y XIV del Pliego que rige el concurso, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del presente acuerdo:

1º.- La aprobación de la adjudicación del suministro de un tractor destinado a los servicios municipales de mantenimiento de playas a JUAN MIRAS MONEDERO, D.N.I. 27.191.882-V, según oferta presentada de un Tractor Mf 6465 Súper, con las siguientes características técnicas: a) Tractor cabina con aire acondicionado; b) Motor perkins 130 H.P. c) Opciones Incluidas: Neumáticos especiales para playa 540/65 R28 y 650/65 R38, Centro Cerrado, Autodrive, Asiento con suspensión por aire, y regulación de peso y altura. El importe asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS, IVA INCLUIDO (68.815,89.-€), IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto y disposición de fondos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA AL PROYECTO MODIFICADO DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA UTE ADJUDICATARIA "PUERTO AGUADULCE UTE" CON C.I.F. G-4397097, FORMADA POR LAS MERCANTILES PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La Comisión de Gobierno celebrada el día 3 de septiembre de 2.001 adjudicó las obras consistentes en la ejecución de la Conexión del Puerto Deportivo de Aguadulce con la CN-340 (A), Roquetas de Mar, a la UTE formada por las mercantiles PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con un presupuesto final de novecientos dieciocho mil trescientos cuarenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (918.346,49 €). El día 29 de octubre de 2.001 se suscribe contrato administrativo.

Encontrándose en ejecución la obra, surge la necesidad de incluir unidades de obra nuevas y de ampliación de otras ya existentes en el proyecto inicial, para la realización de desvíos de canalizaciones de abastecimiento, saneamiento para paso inferior, telefonía, alumbrado, así como incremento de unidades para demoliciones de muros y aceras, desmontes, bordillos, losetas, y en general la terminación del ajardinamiento. El presupuesto de la modificación asciende a la cantidad de novecientos veintiún mil trescientos diez euros con quince céntimos (921.310,15 €).

En consecuencia, y resultando de aplicación el artículo 101 del texto refundido de la LCAP, que justifica la introducción de modificaciones al contrato ya perfeccionado en razón del interés público, siempre que se deban a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente; así como el artículo 146 del mismo texto legal, sobre modificaciones de unidades de obra previstas en el contrato o sustitución de una fábrica por otra siempre que ésta sea de las comprendidas en el contrato, que resultan obligatorias para el contratista cuando suponen un importe igual o inferior al 20 por 100 del precio del contrato a la aprobación de la modificación; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto modificado de Conexión del Puerto Deportivo de Aguadulce con la CN-340 (A), Roquetas de Mar, así como del expediente de modificación del contrato de obra, correspondiendo la ejecución de la obra a la UTE adjudicataria "PUERTO AGUADULCE UTE" con C.I.F. G-4397097, formada por las mercantiles PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.. El presupuesto resultante una vez aplicada la baja que afectó al contrato, es de novecientos veintiún mil trescientos diez euros con quince céntimos (921.310,15 €). Consta en el expediente la conformidad del contratista con el Proyecto.

2º.- La autorización del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DEL POLVORÍN EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA UTE ADJUDICATARIA "UTE RAMBLA DE LA ESCUCHA II" CON C.I.F. G-04423828, FORMADA POR LAS MERCANTILES PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La Comisión de Gobierno celebrada el día 22 de julio de 2.002 adjudicó las obras consistentes en la ejecución del Encauzamiento de La Rambla de La Escucha y Barranco del Polvorín en Aguadulce, Roquetas de Mar, a la UTE formada por las mercantiles PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con un presupuesto final de trescientos treinta mil euros (330.000 €). El día 22 de agosto de 2.002 se suscribe contrato administrativo.

Encontrándose en ejecución la obra, surge la necesidad de incluir unidades de obra nuevas y de ampliación de otras ya existentes en el proyecto inicial, para la realización de arquetas para tuberías, demolición de aceras y muros para la canalización de tubería, y reposición de la canalización de telefonía y alumbrado. Se incrementan, así mismo, tubería de hormigón armado de distintos grosores, excavación en zanjas y pozos de registro, relleno y consolidación de rambla. El presupuesto de la modificación asciende a la cantidad de Ochenta y siete mil seiscientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos (87.625,77 €).

En consecuencia, y resultando de aplicación el artículo 101 del texto refundido de la LCAP, que justifica la introducción de modificaciones al contrato ya perfeccionado en razón del interés público, siempre que se deban a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente; así como el artículo 146 del mismo texto legal, sobre modificaciones de unidades de obra previstas en el contrato o sustitución de una fábrica por otra siempre que ésta sea de las comprendidas en el contrato, que resultan obligatorias para el contratista cuando suponen un importe igual o inferior al 20 por 100 del precio del contrato a la aprobación de la modificación; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del Proyecto modificado de Encauzamiento de La Rambla de La Escucha y Barranco del Polvorín en Aguadulce, Roquetas de Mar, así como del expediente de modificación del contrato de obra, correspondiendo la ejecución de la obra a la UTE adjudicataria "UTE RAMBLA DE LA ESCUCHA II" con C.I.F. G-04423828, formada por las mercantiles PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.. El presupuesto resultante una vez aplicada la baja que afectó al contrato, es de Ochenta y siete mil seiscientos veinticinco euros con setenta y



siete céntimos (87.625,77 €). Consta en el expediente la conformidad del contratista con el Proyecto.

2º.- La autorización del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS PROYECTO MODIFICADO DE ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA UTE ADJUDICATARIA "UTE RAMBLA DE LA ESCUCHA " CON C.I.F. G-04417812, FORMADA POR LAS MERCANTILES PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L..**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de mayo de 2.002 adjudicó las obras consistentes en la ejecución del Encauzamiento y Urbanización de La Rambla de La Escucha en Aguadulce, Roquetas de Mar, a la UTE formada por las mercantiles PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con un presupuesto final de setecientos treinta mil euros (730.000 €). El día 19 de junio de 2.002 se suscribe contrato administrativo.

Encontrándose en ejecución la obra, surge la necesidad de incluir unidades de obra nuevas y de ampliación de otras ya existentes en el proyecto inicial, para la realización de acondicionamiento, preparación y ajardinamiento, pavimento continuo de hormigón, alumbrado interior, y excavación de zanja en roca. Así mismo, se incrementa relleno y consolidación de la rambla, tubería de hormigón armado, arquetas de registro y canalizaciones, zahorra natural y artificial compactada, tubería de fundición. El presupuesto de la modificación asciende a la cantidad de Ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (167.886,20 €).

En consecuencia, y resultando de aplicación el artículo 101 del texto refundido de la LCAP, que justifica la introducción de modificaciones al contrato ya perfeccionado en razón del interés público, siempre que se deban a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente; así como el artículo 146 del mismo texto legal, sobre modificaciones de unidades de obra previstas en el contrato o sustitución de una fábrica por otra siempre que ésta sea de

las comprendidas en el contrato, que resultan obligatorias para el contratista cuando suponen un importe igual o inferior al 20 por 100 del precio del contrato a la aprobación de la modificación; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto modificado de Encauzamiento y Urbanización de La Rambla de La Escucha en Aguadulce, Roquetas de Mar, así como del expediente de modificación del contrato de obra, correspondiendo la ejecución de la obra a la UTE adjudicataria "UTE RAMBLA DE LA ESCUCHA " con C.I.F. G-04417812, formada por las mercantiles PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.. El presupuesto resultante una vez aplicada la baja que afectó al contrato, es de Ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (167.886,20 €). Consta en el expediente la conformidad del contratista con el Proyecto.

2º.- La autorización del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA ADAPTACIÓN DE PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA MERCANTIL ADJUDICATARIA HISPANO ALMERIA S.A.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La Comisión de Gobierno celebrada el día 27 de noviembre de 2.000 adjudicó las obras consistentes en la ejecución de Centro lúdico y recreativo con Plaza de Toros en Roquetas de Mar, a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con un presupuesto final de dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (2.966.595,74 €). El día 28 de diciembre de 2.000 se suscribe contrato administrativo.

La Comisión de Gobierno autoriza una modificación el día 25 de febrero de 2.002, con un presupuesto de tres millones cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (3.425.167,98 €).

Una vez finalizadas las obras se hace necesario realizar diferentes actuaciones encaminadas a conseguir que el uso de las instalaciones cumpla con las últimas disposiciones del reglamento taurino vigente y a mejorar las instalaciones para su uso polivalente. El presupuesto de la

asciende a la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho euros (443.468 €).

En consecuencia, y resultando de aplicación el artículo 141.d) del texto refundido de la LCAP, relativo a obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista de la obra principal, de acuerdo con los precios que rigen para el contrato primitivo o que, en su caso, fuesen fijados contradictoriamente; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Complementario para adaptación de Plaza de Toros de Roquetas de Mar, así como del expediente, correspondiendo la ejecución de la obra a la mercantil adjudicataria HISPANO ALMERIA S.A. con CIF A-04040077, por importe de cuatrocientos mil euros (400.000 €) IVA incluido, según oferta realizada por la empresa el día 01.09.03.

2º.- La autorización del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO, PREVIA SEGREGACIÓN, DE 72,76 M<sup>2</sup> DEL LOCAL F DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA Comisión Municipal de Gobierno CON RESPECTO A LA solicitud POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA relativa a la autorización de cesión voluntaria del derecho de uso, previa segregación, de 72,76 m<sup>2</sup> del local f del centro lúdico recreativo con plaza de toros.

El 10 de septiembre de 2003 (R.E. núm. 22.289), D. José Luis Carrión Dacosta, con DNI núm.: 11.715.316-J, en nombre y representación de la UTE adjudicataria de la Concesión de uso de los locales comerciales del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería, formada por las mercantiles "JOIGCA, S.A.Y CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L." interesó autorización para proceder a la cesión de uso a la mercantil "NUEVA LATINA, S.L." de 72,76 m<sup>2</sup> procedentes del local F,

manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 65.594,46 € y que el canon de transmisión es de 1.967,83 €.

El 29 de septiembre de 2003 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 1.967,83 €, el cual ha sido ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente mediante la oportuna carta de pago.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria a los efectos de "... segregar y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyo órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas."

EL ARTÍCULO 17 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, EN SU DÍA, RIGIERON EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO LÚDICO-RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS EN ROQUETAS DE MAR APROBADO POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 DICE ASÍ: "EL TITULAR DEL DERECHO DE USO QUE DESEE CEDERLO, DEBERÁ SOLICITARLO AL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO APROBARÁ LA CESIÓN QUE SE REGIRÁ POR LO DETERMINADO EN ESTOS PLIEGOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE SE SEÑALEN CUYA OBSERVANCIA EL CESIONARIO DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE. SIN PERJUICIO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LOS LOCALES SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ... B) EL ADJUDICATARIO PODRÁ EFECTUAR LA CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO, PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO. LOS CAMBIOS DE TITULARIDAD QUE SE REALICEN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, SE CONSIDERARÁN NULOS, CONSTITUYENDO FALTA GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE USO". POR SU PARTE EL PÁRRAFO 1º DEL ARTÍCULO 20 ESTIPULA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "CANON DE TRANSMISIÓN. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UNA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 17 DE ESTE PLIEGO, LA AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO SE OTORQUE, REQUERIRÁ, JUNTO CON LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PLIEGO, EL PREVIO PAGO DE UN CANON DE TRANSMISIÓN POR IMPORTE DEL 3% DEL VALOR DE LA MISMA QUE EN NINGÚN CASO SERÁ INFERIOR AL QUE SE DERIVE DE APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA: CANON X I.P.C. - VALOR AMORTIZADO X 10%".

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a NUEVA LATINA, S.L. de 72,76 m<sup>2</sup> procedentes del local F.*

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos.*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.-**

**6°.-1.- N<sup>a</sup>/REF.: 41/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LOS SOCIAL N° 3 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 213/03 ADVERSO: JOSÉ MOYA MUÑOZ Y FRANCISCO CID LÓPEZ OBJETO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE LOS DOS ADVERSOS CONTRA AQUAGEST SUR S.A Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 436**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Septiembre de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia del Juzgado de los Social n° 3 de Almería donde en el Fallo se desestiman las demandas interpuestas por D. José Moya Muñoz y D. Francisco Cid López, absolviendo a la empresa Aquagest Sur S.A y al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 213/03 y del acuerdo adoptado a la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia

**6°.-2.- N<sup>a</sup> REF.: 46/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ADOLFO URRUTIA MARTÍNEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MUTUA VALENCIANA AUTOMOVILISTA SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de Junio de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias Núm. A.C. 357/03

- Con fecha 4 de Junio de 2.003, la Mutua Valenciana Automovilista nos solicitan copia de la tasación de los daños.
- Con fecha 9 de Junio de 2.003 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en el patrimonio municipal ascienden a 556 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Agosto de 2.003 se reclamó a la Compañía Mutua Valenciana Automovilista, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 556 Euros.
- Con fecha 11 de Julio de 2.003 tras conversación telefónica mantenida se le remite por Fax la documentación solicitada sobre las Diligencias de Prevención Núm. 357/03 instruidas por la Policía Local, así como copia del informe del Técnico Municipal.

Con fecha 23 de Septiembre de 2.003 se ha procedido por la Mutua Valenciana Automovilista, al ingreso mediante talón Núm. 4031346-4 de la cantidad de quinientos cincuenta y seis euros (556 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030017480.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto estimar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a Mutua Valenciana Automovilista, Avda. del Mediterráneo s/n, Edif. Granada, 04009 Almería.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en setenta y nueve páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**

